

ORDENANZA N° 268-2012-MDI

Independencia, 15 de junio de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Pedido del Regidor Gregorio Bernardino Quispe Alvino, Presidente de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Organización; sobre aclaración de la Ordenanza N° 266-2012/MDI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Dictamen N° 003-2012-COEPP/MDI, de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Organización, se recomienda al Pleno del Concejo aprobar la Nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con su respectivo Organigrama Estructural, que consta de Cinco (05) Títulos, Ciento Treinta y Cinco (135) artículos, Nueve (09) Disposiciones Complementarias y Finales, con las consideraciones expuestas. Con excepción el artículo 124°, el mismo que debe quedar de acuerdo a la actual Ordenanza Municipal, Ordenanza N° 228-2011-MDI;

Que, en virtud al referido Dictamen N° 003-2012-COEPP/MDI, el Concejo Municipal emitió la Ordenanza N° 266-2012-MDI que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones-ROF y Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de Independencia, el mismo que se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 05 de Junio del 2012;

Que, el Regidor Gregorio Bernardino Quispe Alvino, ha formulado pedido para que se aclare la Ordenanza N° 266-2012/MDI, en el sentido que **dicho Reglamento de Organización y Funciones – ROF, consta de ciento treinta y siete (137) artículos y no; ciento treinta y cinco (135); en razón a la desagregación del artículo 124° del Proyecto de dicho instrumento de gestión.**

Estando a los fundamentos antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 8) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; contando con el voto **UNANIME** de los Señores Miembros del Concejo; aprobaron la siguiente Ordenanza;

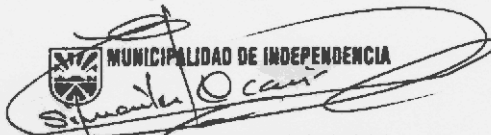
"ACLARACION DEL ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA"

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR que el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobado mediante Ordenanza N° 266-2012-MDI; consta de Cinco (05) Títulos, Ciento Treinta y Siete (137) Artículos. Nueve (09) Disposiciones Complementarias y Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación del presente dispositivo municipal en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la entidad (www.muniindependencia.gob.pe) el texto integro del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama Estructural de la Municipalidad de Independencia.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
EVANS R. SIFUENTES OCAÑA
ALCALDE